

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 0164 -2019-GRA/GR**

Huaraz, 15 FEB 2019

VISTOS:

El Informe N° 042-2018-REGION ANCASH/GRPPYAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 293-2018-EF por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES Y 00/100 SOLES (S/. 479 103,00), para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud a ser nombrado el 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0598-2017-GOBIERNO REGION ANCASH/GR-p, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 1 425 473 662,00), de los cuales UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 1 181 687 176,00) corresponde a Gastos Corrientes y DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 243 786 486,00) a Gastos de Capital;

Que, Con Decreto Supremo N° 293-2018-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/. 3 757 751,00), del Pliego 011 Ministerio de Salud, a favor de 10 Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud a ser nombrado el 2018, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153, del que le corresponde al Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES Y 00/100 SOLES (S/. 479 103,00);

Que, en aplicación al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo en referencia, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, de acuerdo con el Anexo que forma parte del informe ante referido.

Que, Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el presente Decreto Supremo, como dispone en su Artículo 3°, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Que, por factores de coyuntura institucional de cambio de nuevas autoridades por el nuevo periodo año del 2019 al 2022 en el Gobierno Regional, y por circunstancias no previstas no llego a firmar la resolución el titular del pliego, y que su regularización es necesario por formar parte del Marco presupuestal del año 2018;

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c), y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese en vía de regularización para efectos de la conciliación del Marco legal de presupuesto las que no fueron tramitadas oportunamente, la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 293-2018-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2018, en la Fuente de Financiamiento I Recursos Ordinarios, por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES Y 00/100 SOLES (S/. 479 103,00), de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente Resolución.



**ARTICULO 2° - Limitaciones de uso de los recursos**

Los recursos del crédito suplementario desagregados en el artículo 1 de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales han sido autorizados;

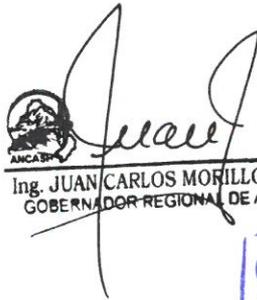


**ARTICULO 3° - Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

*Regístrese. Comuníquese y archívese.*



  
Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH



RECEIVED  
FEB 28 1968  
FEB 28 1968